



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-80/2025

RECURRENTES:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintisiete de junio de dos mil veinticinco¹.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación y para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Así como, del escrito signado por el Lic. Daniel Solorio Ramírez y Alma Araceli Piña, quienes se ostentan como representantes comunes de los promoventes, por medio del cual, solicitan se hagan requerimientos de información dirigidos al Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Presidente del Consejo de la Judicatura, la Gobernadora y al Presidente del Congreso, todos del Estado.

Asimismo, solicita copia certificada de todos los autos que obran en el presente expediente; por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 8, 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 fracción III, 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 2, fracción I), inciso b), 9, 10, y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La Magistrada Instructora tiene por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Téngase a los promoventes, terceros interesados y autoridad responsable, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable; Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Se **requiere** a los quejosos, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciban la notificación del presente acuerdo, se sirvan **designar solo un representante común** en el presente asunto; **apercibidos** que, de no realizar manifestación al respecto dentro del término que se les otorga, este Tribunal designará como representante común a un signante que aparezca en el escrito de demanda.

QUINTO. Se **reserva** acordar lo conducente respecto a los requerimientos de información a las instituciones públicas y la solicitud de copias certificadas solicitadas, hasta en tanto, se determine si los promoventes reúnen los requisitos de procedibilidad previstos en los artículos 288 y 295 de la Ley Electoral.

SEXTO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto **se encuentra vinculado con el proceso electoral local extraordinario 2025**, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, que dio inicio el primero de enero de dos mil veinticinco, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por Estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL